



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: ALEJANDRO
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS DE
MOVIMIENTO CIUDADANO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES:
17/2017.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado ayer, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PROMOVENTE: ALEJANDRO SÁNCHEZ
HERNÁNDEZ.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE
CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS
DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 17/2017.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

I. Aviso de presentación y cédula de publicidad, recibido vía correo electrónico en las cuentas oficialia-de-partes@teever.gob.mx y secretario_general@teever.gob.mx el veintidós de febrero de la presente anualidad, remitido por el **Secretario de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano**, mediante el cual se informa a este órgano jurisdiccional sobre la interposición del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por **Alejandro Sánchez Hernández** en contra del dictamen de procedencia del registro de precandidatos y precandidatas a presidente municipales de Movimiento Ciudadano, en el Estado de Veracruz, para el proceso electoral 2016-2017.

II. Informe circunstanciado del juicio ciudadano señalado en el punto anterior, recibido vía mensajería, el día en que se actúa, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, rendido por el **Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos**, y anexos consistentes en: **a.** Constancias de trámite del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. **b.** Copia certificada del “**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS A PRESIDENTES MUNICIPALES DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2016-2017**”. **c.** Copia certificada de la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2016-2017 EN EL ESTADO DE VERACRUZ**. **d.** Copia simple de escrito dirigido a la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, aludiendo la remisión del escrito y anexos del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Alejandro Sánchez Hernández, signado por Daniel Márquez Aburto, como representante de la Comisión en comento.

III. Certificación mediante la cual el día de la fecha, la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, hace constar que de la revisión de las constancias remitidas por el Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, se advierte que no se remitió el escrito de demanda signado por el promovente **Alejandro Sánchez Hernández**.

En virtud que de las constancias de cuenta se advierte que la autoridad responsable no remitió a este órgano jurisdiccional el escrito de demanda del juicio ciudadano promovido por Alejandro Sánchez Hernández; con fundamento en los artículos 66, apartado B de la Constitución Política local; así como 416, fracciones XI y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el numeral 109 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta y demás constancias de trámite del medio de impugnación, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con la documentación de cuenta, y el original del presente proveído, intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **17/2017**.

TERCERO. En razón de que el **Presidente de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano** no remitió a este órgano jurisdiccional el escrito de demanda del referido medio de impugnación, y en su caso las pruebas y demás documentación que se haya acompañado, se le **REQUIERE** para que dentro del término de **SETENTA Y DOS HORAS** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, **REMITA** el original de dicha demanda señalada en tanto en el aviso de interposición, como en el informe circunstanciado.

CUARTO. Se **APERCIBE** a la **Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano**, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE. Por **oficio** a la **Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano**; por **estrados** a los demás interesados, asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

